Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	OFICIO

Neira, Caldas, 12 de agosto de 2025

Señor:
JUAN CAMILO GOMEZ DIAZ
Contratista

Asunto: Autorización Cesión Derechos Económicos

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada el 8 de agosto de 2025, mediante la cual usted manifiesta de manera clara, libre y espontánea, su necesidad de realizar la cesión de Derechos Económicos del contrato de prestación de servicios Nro. 112-2025, cuyo objeto es: ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA REALIZAR ASESORÍA TÉCNICA Y REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS Y ACOMPAÑAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS".***

Una vez evaluada la solicitud y considerando la normativa vigente, se precisa que, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuitu personae, razón por la cual no pueden cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de la entidad contratante.

Conforme a lo establecido en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, la cesión de derechos económicos opera cuando existe un acuerdo entre el cedente y el cesionario, formalizado mediante un documento firmado por ambas partes. Dicho documento presume autenticidad conforme al artículo 244 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, de acuerdo con la Sentencia del Consejo de Estado, con radicado 13001-23-33-000-00162-01 (Sección Tercera, Subsección A, del 10 de febrero de 2021), se indica lo siguiente respecto de la cesión del contrato:

> *"De conformidad con el artículo 887 del Código de Comercio, la cesión de la posición contractual es la figura mediante la cual un tercero, llamado cesionario, sustituye, en todo o en parte a un contratante, denominado cedente, en una relación contractual de tracto sucesivo, de ejecución periódica o de ejecución instantánea, en los que no se hayan cumplido aún las obligaciones. A través de la cesión de la posición contractual, el cesionario asume la misma posición en la que se encontraba el contratante cedente y este –en los casos de cesión total del contrato- queda a su vez, y salvo pacto en contrario, liberado respecto del contrato cedido. La cesión del contrato es una forma de transmisión de los derechos y obligaciones y no solo de la parte activa o pasiva de las relaciones jurídicas emanadas de un negocio jurídico; por eso, la diferencia sustancial con la cesión de crédito*

regulada en los artículos 1959 y 1966 del Código Civil es, precisamente, que en la cesión del contrato se transfieren el conjunto de derechos y obligaciones derivados del negocio jurídico', mientras que en la otra se transfiere solo el derecho de crédito de cedente a cesionario".

Asimismo, es importante mencionar que la cesión de la posición contractual implica la transferencia de derechos y obligaciones, sustituyendo al contratista inicial, salvo pacto en contrario. No obstante, cualquier controversia entre el cedente y el cesionario será ajena a la competencia del Municipio de Neira.

En virtud de lo anterior, **SE AUTORIZA** la cesión de los derechos económicos del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 112-2025 al Ingeniero Civil especialista en geotecnia **NICOLAS LINARES SERNA,** en atención a que este profesional cuenta con la capacitación y experiencia para la ejecución del citado contrato y satisfacer la necesidad que con el mismo pretende solventar el municipio de Neira. Por tanto, se autoriza la formalización del respectivo documento de cesión que quedará como soporte contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el cumplimiento del objeto contractual seguirá siendo su responsabilidad hasta tanto se perfeccione legalmente la cesión ante el Municipio de Neira, Caldas.

LUIS FERNANDO CARVAJAL TABARES
Secretario de Planeación

Firma en señal de conocimiento de la disposición

JUAN CAMILO GÓMEZ DÍAZ
C.C 1.061.625.570
Contratista

Proyectó: *Angie Ocampo Betancur*
Contratista- Dirección Administrativa y de Contratación

Revisó: *Elkin Andrés Patiño Albino*
Director Administrativo y de Contratación

Aprobó: *Jorge Iván López Díaz*
Asesor Jurídico Externo Municipio de Neira